ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 161
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO, EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2008.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce, llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, especialmente en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera, los días 30 de enero al 5 de febrero de 2008, hasta las dos de la mañana (2:00 AM).

POR CUANTO: En aras de fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y promover que los ciudadanos disfruten de las tradicionales fiestas de forma ordenada y segura, se reglamenta el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 30 de enero y el 5 de febrero de 2008 en las áreas identificadas, que se realizarán las diferentes actividades del Carnaval.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Los días que comprende la celebración del Tradicional Carnaval Ponceño, se reglamentará el tránsito en el Centro de Ponce y en los alrededores de la Plaza Degetau y la Plaza Muñoz Rivera, de la siguiente manera:

1. El miércoles, 30 de enero de 2008, día en que se celebrará el Baile de Máscaras, la Calle Unión, la Calle Villa y la Calle Marina, se cerrarán al tránsito, desde las cinco y media de la tarde (5:30 PM), hasta las doce de la noche (12:00 PM).

2. El jueves, 31 de enero de 2008, día en que se celebrará el desfile y la entrada del Rey Momo, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel, se cerrarán al tránsito, desde las cinco y media de la tarde (5:30 PM), hasta las diez de la noche (10:00 PM).

3. El viernes, 1 de febrero de 2008 y el sábado, 2 de febrero de 2008, días en que se realizará el Desfile de Coronación de la Reina del Carnaval y de la Reina Infantil, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel, se cerrarán al tránsito, desde las cinco y media de la tarde (5:30 PM), hasta las diez de la noche (10:00 PM).

4. El domingo, 3 de febrero de 2008, día en que se realizará el desfile de Carrozas, la Avenida Las Américas hacia la Avenida Ednita Nazario, el Bulevar Miguel Pou, la Calle Isabel, la Calle Marina y la Calle Villa, se cerrarán al tránsito, según acuerde la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce, en colaboración con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal basado en el interés público y la seguridad de los participantes.

5. El lunes, 4 de febrero de 2008, día en que se realizará el Baile del Carnaval, la Calle Villa localizada frente a la Casa Alcaldía, se cerrará al tránsito, desde las cinco y media de la tarde (5:30 PM), hasta las once de la noche (11:00 PM).

6. El martes, 5 de febrero de 2008, día en que se realizará el Entierro de la Sardina, la Calle Unión, la Calle Villa, la Calle Marina, la Calle Lolita Tizol y la Calle Isabel, se cerrarán al tránsito, desde las cinco y media de la tarde (5:30 PM), hasta las diez de la noche (10:00 PM).

SECCIÓN SEGUNDA: No obstante la reglamentación establecida en la **SECCIÓN PRIMERA** de esta Ordenanza, sobre el cierre de calles en la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce y la Policía de Puerto Rico, quedan facultadas a cerrar y abrir las calles designadas, en un horario diferente al establecido, por razones de seguridad o de interés público.

SECCIÓN TERCERA: Solo se permitirá el tránsito peatonal en el área de la celebración del tradicional Carnaval Ponceño. Esta prohibición está sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval y a la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, de acuerdo a su discreción y a la necesidad del servicio y del momento.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de de Desarrollo Cultural, a la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, así como a la Comandancia de la Policía de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Toda violación a las disposiciones contenidas en esta Resolución, conllevará una multa administrativa de veinticinco dólares ($25.00).

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 161, Serie 2007-2008, "PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO, EL CUAL SE CELEBRARÁ DEL 30 DE ENRO AL 5 DE FEBRERO DE 2008; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 15 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **jueves, 15** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm